



Universidad
de Navarra



Aula de Derecho
Parlamentario



PARLAMENTO
DE NAVARRA

234

Cuadernos y Debates

Constitución de Cádiz y Parlamento

X Jornada del Aula de Derecho Parlamentario

ASUNCIÓN DE LA IGLESIA CHAMARRO (ed.)



Asunción de la Iglesia Chamarro (ed.)

Constitución de Cádiz y Parlamento

X Jornada del Aula de Derecho Parlamentario

AULA DE DERECHO PARLAMENTARIO
Universidad de Navarra-Parlamento de Navarra
Pamplona, 19 de octubre de 2012

| CENTRO DE | ESTUDIOS | POLÍTICOS Y | CONSTITUCIONALES |

MADRID, 2014

■ Índice

	<u>Págs.</u>
NOTA DE LA EDITORA.	
ASUNCIÓN DE LA IGLESIA CHAMARRO. Profesora Titular de Derecho Constitucional. Directora de la Jornada.....	LX
PRESENTACIÓN. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS. Presidente del Parlamento de Navarra.....	XI
PRESENTACIÓN. ÁNGEL J. GÓMEZ MONTORO. Director del Aula de Derecho Parlamentario. Catedrático de Derecho Constitucional.....	XV
 PONENCIAS 	
Génesis y significado de la Constitución de Cádiz <i>por</i> ANTONIO TORRES DEL MORAL.....	3
Las Cortes de Cádiz en la historia del parlamentarismo <i>por</i> FRANCISCO JAVIER DÍAZ REVORIO.....	35
Órganos de gobierno y parlamentarios individuales en las Cortes de Cádiz <i>por</i> IGNACIO TORRES MURO.....	75
Funcionamiento y funciones de las Cortes en la Constitución de Cádiz <i>por</i> PIEDAD GARCÍA-ESCUADERO MÁRQUEZ.....	111
El sistema electoral diseñado en la Constitución de Cádiz de 1812 <i>por</i> LEYRE BURGUERA y CARLOS VIDAL PRADO AMEAVE.....	135

ANEXOS DOCUMENTALES

ANEXO I. CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ DE 1812. Título III.—De las Cortes.....	159
ANEXO II. REGLAMENTOS DE LAS CORTES.....	179
1. Reglamento para el gobierno interior de las Cortes, 24 de noviembre de 1810.....	179
2. Reglamento para el gobierno interior de las Cortes, 4 de septiembre de 1813.....	192
3. Reglamento para el gobierno interior de las Cortes y su edificio, 19 de junio de 1821.....	222
ANEXO III. DECRETOS DE CORTES (selección)	261
Decreto I, de 24 de septiembre de 1810: Declaración de la legítima constitución de las Cortes y de su soberanía: nuevo reconocimiento del Rey Don Fernando VII, y anulación de su renuncia a la Corona: división de Poderes, reservándose las Cortes el legislativo: responsabilidad del ejecutivo, y habilitación de la Regencia actual, con la obligación de prestar juramento a las Cortes; fórmula de este: confirmación interina de los tribunales, justicias y demás autoridades: inviolabilidad de los diputados.	261
Decreto II, de 25 de septiembre de 1810: Tratamiento que deben tener los tres Poderes: fórmula con la que el ejecutivo debe publicar las leyes y decretos que emanen de las Cortes: se prescribe el juramento a todas las autoridades.....	264
Decreto IV, de 27 de septiembre de 1810: Declaración de las facultades y responsabilidad del Poder ejecutivo, y del modo con que este debe comunicarse con las Cortes, en consecuencia de las dudas que el Consejo de Regencia expuso a las mismas.....	266
Decreto XIII, de 28 de noviembre de 1810: Confirmación de la inviolabilidad de los diputados a Cortes; declaración de los términos en que civil o criminalmente se puede intentar acción contra ellos; designación del tribunal que los ha de juzgar	268

ÍNDICE

	<u>Págs.</u>
Decreto XVIII de 4 de diciembre de 1810: Se declara suspenso el ejercicio de los empleos de los diputados de Cortes durante su diputación	270
Decreto XXXVI, de 18 de febrero de 1811: Traslación de las Cortes desde la Real Isla de León a la ciudad de Cádiz	271
Decreto CVII, de 11 de noviembre de 1811: De la responsabilidad sobre la observancia de los decretos del Congreso nacional	272